

19 de abril de 2013



www.cass-abogados.com

COSTOS UNITARIOS IMSS POR NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA PARA 2013.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo ACDO.SA3.HCT.200313/65.P.DF, dictado por el Consejo Técnico del IMSS, en su sesión ordinaria del 20 de marzo pasado, mediante el cual se aprobaron los **Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica**, para el año de 2013.

Como ya lo hemos comentado en ocasiones anteriores, esta publicación resulta de fundamental importancia para el sector patronal, ya que estos costos son los que utiliza el IMSS entre otras cosas para efectos de la determinación del monto de los **capitales constitutivos** que establece la Ley del Seguro Social, con fundamento en lo dispone el artículo 112 del Reglamento de la citada Ley, en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

A título ilustrativo, en la tabla siguiente se muestran los costos asociados a algunos de los diferentes servicios contemplados en la disposición que nos ocupa.

	Tipo de servicio	Costo Unitario 2013
o	Consulta de Medicina Familiar de Primer Nivel	\$ 505
o	Consulta de Especialidades de Segundo Nivel	\$ 966
o	Sesión de hemodiálisis	\$ 2,178
o	Estudio de Resonancia Magnética	\$ 2,606
o	Día paciente de hospitalización en Segundo Nivel	\$ 5,684
o	Intervención quirúrgica en Tercer Nivel	\$ 24,100
o	Día paciente en Terapia Intensiva	\$ 31,434

Nota: Ejemplificamos los mismos tipos de servicios que incluimos en nuestra circular número 04/2012 para hacer notar la diferencia que sufrieron respecto al año pasado.

La tabla completa puede ser consultada en nuestra página electrónica (www.cass-abogados.com).

La publicación del Acuerdo comentado también incluye el procedimiento para la actualización de los referidos costos, actualización que se efectúa considerando el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Recibe un cordial saludo

Javier Patiño Rodríguez

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.